



Sistemas

Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2022-CM-MPC.

Sicuani, 10 de junio de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS –
DEPARTAMENTO DE CUSCO.



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2022-CM-MPC, de fecha 09 de junio de 2022, respecto del orden del día, en referencia a; **AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DE CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE FONDOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARANGANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"**.

Que, estando a lo establecido por el numeral 26 Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo municipal: **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"**.

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 38° del citado cuerpo normativo.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del cuerpo normativo en referencia: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

Que, el Art. 77° numeral 77.3 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: **"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"**.

Que, el artículo 16° de la Ley 31365 — Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, establece: Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: (...).e) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno sub nacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado (...).

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de junio de 2022, en el Orden del Día; **AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DE CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE FONDOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI,**



Municipalidad Provincial de Canchis

PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARANGANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO". Con CUI N° 2535333, con un presupuesto de: S/ 3'406,399.038.

Que, mediante Resolución de Gerencial Nro. 103-2022-GM/MDM de fechas 03 de mayo del 2022, mediante el cual se resuelve; Artículo Primero. - Aprobar, el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARANGANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**. Con CUI N° 2535333, con un presupuesto de: S/ 3'406,399.038.

Que, mediante Oficio Nro. 070-2022-A-SG/MDM/C/C, de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por el Sr. Uriel F. Meza Maihua, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marangani, solicita Financiamiento para el proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Funerarios del Cementerio Municipal del Distrito de Marangani - Provincia de Canchis-Departamento de Cusco". Con CUI N° 2535333.

Que, mediante Informe N° 163-2022-GPP/MPC, emitido por el Lic. Adm. Alberto Salizar Nuñez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Canchis, que realizada la revisión de los saldos presupuestales en el rubro 07, se establece que, otorga **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Marangani por un monto de S/ 700,000.00 (Setecientos mil con 00/100 soles) para la ejecución del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Funerarios del Cementerio Municipal del Distrito de Marangani - Provincia de Canchis-Departamento de Cusco". Con CUI N° 2535333.

Que, mediante Opinión Legal N° 471-2022-WVA-OAJ-MPC, emitido por el Abog. Walter Velasque Alarcón, Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Canchis, **OPINA declarar PROCEDENTE** la suscripción del convenio de financiamiento para la ejecución del PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Funerarios del Cementerio Municipal del Distrito de Marangani - Provincia de Canchis-Departamento de Cusco". Con CUI N° 2535333. Por el monto de: S/ 700,000.00 (Setecientos Mil con 00/100 soles).

Se puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes luego de presentar sus observaciones y alcanzar sus aportes lo sometieron a votación con el siguiente resultado: once (11) votos a favor Regidores: (Elvira Hañari Quispe, Milagros Flores Solis, Pablo Cahuana Calle, Gerónimo Quispe Huilca, Yessica Prissila Tinta Gutierrez, Brigitte Yamely Larico Cardenas, Limberth Lucio Roca Surco, Ricardo Salas Chambi, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani y Oscar Celestino Quispe Solorzano), habiéndose aprobado por unanimidad.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE FONDOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARANGANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", registrado con CUI N° 2535333, COFINANCIAMIENTO QUE ASCIENDE AL MONTO DE S/ 700,000.00 (Setecientos Mil con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, PARA LA EJECUCION DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARANGANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", registrado con CUI N° 2535333.



Municipalidad Provincial de Canchis

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR A LA TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, al que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Asesoría Jurídica den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Kari Erlinda Macedo Condori
DNI 46411495
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Luz A. Turpo Diaz
SECRETARIA GENERAL

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Asesoría Jurídica.
Archivo
KEMC/Id.